



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1716/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2076/2023, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ ALTA EN PÓLIZA MUNICIPAL - VEHÍCULO MARCA IVECO DOMINIO: AF928WK", y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro para el vehículo Marca Iveco, modelo ES-170E21NCM52, chasis 8ATA01PF0PX121251, motor F4HE3481A*818027, dominio AF928WK afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme Póliza N° 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 20 de abril del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 627.260,40), pagaderas en CUATRO (4) cuotas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 125.452,00) con vencimiento los días 27 de abril, 27 de mayo, 27 de junio y 27 de julio del año 2023 y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 125.452,40), con vencimiento el día 27 de agosto del año 2023.

Que, a f. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 6418, de fecha 24 de abril del año 2023.

Que, a f. 4 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del seguro para el vehículo Marca Iveco, modelo ES-170E21NCM52, chasis 8ATA01PF0PX121251, motor F4HE3481A*818027, dominio AF928WK afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme Póliza N° 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 20 de abril del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 627.260,40), pagaderas en CUATRO (4) cuotas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 125.452,00) con vencimiento los días 27 de abril, 27 de mayo, 27 de junio y 27 de julio del año 2023 y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 125.452,40), con vencimiento el día 27 de agosto del año 2023.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1716/2023

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 125.452,00), correspondiente a la primera cuota de la póliza de seguro de automotores n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 20 de abril del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023, hasta tanto el vehículo sea recibido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal